

que de Bolueta con el pape q. para el fin de la  
 de cargo quala practica de el Equivm de on la form  
 en pasado y asimismo mande subscrito q. poraxa ser  
 senza impedir de el presente notario q. dize Tenor  
 q. amañifestado N. S. de Luna como permudo  
 de paciencia a la que prouencid oracion sede permi  
 ne y pende aita probado y firmo Dey fce= fr. D. Tho  
 mas fern. Naranca = Andem: Tu fern. Naranca

nota  
 El sup. interinente se despacha la comision y tomar  
 da p. el auto antecedente que interio a sub. de pa  
 de una desta villa propi. nombrado p. el D. D. de Pa  
 raxa Condicion a D. Diego Luis de las Asturias de la  
 Laguna de S. J. de la Villa de Pachena y sub. de  
 de Luna para que Corde le ponga p. fue y diligenci  
 a q. firme = fern. Naranca

Refe  
 En el dho dia mes año q. el N. S. de Curia  
 nente de una de la Laguna de Sta. Villa de  
 quasi con el despacho q. precede a los señores Al  
 calde ordinarios Joseph de Luna Alcaide Diego mar  
 tin y a los señores Regidores Consejo Justicia y  
 g. n. de Sta. Villa acordaron despachar en las personas de  
 fce= D. Diego Luis de las Asturias de la Laguna y Paraxa

Nota fecha N. S. de Equivm. p. lo que consta de la acco  
 cion interio en la comision dada a D. Diego Luis de  
 la Laguna de la posesion de el auto antecedente  
 fue el Sr. Corde de Luna de el presente año  
 Señor Juan: Entendida esta Villa q. las elecciones  
 faccho para este año proximo venidero de Alcalde  
 ordinarios y demas oficiales de Consejo en virtud de  
 la Real cedula q. para esta tiene, y en ella p. D. de

